

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Calle Miguel Ángel, 11, 1º
Madrid

Madrid, 13 de enero de 2010

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión Credit Suisse Bond Fund (Lux) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 91.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Credit Suisse Bond Fund Management Company, Sociedad Gestora de Credit Suisse Bond Fund (Lux), ha decidido que para el subfondo Credit Suisse Bond Fund (Lux) Brazil (el "Subfondo") el Valor Liquidativo por participación para cada clase de participación calculado de acuerdo con las provisiones del Reglamento de Inversión y del Folleto de Venta, aplicable a las suscripciones, será incrementado en un 2% del Valor Liquidativo, si para cada Día de Valoración el valor neto de las solicitudes de suscripción (i.e. solicitudes de suscripción menos solicitudes de reembolso) para el Subfondo excede de 200.000 Dólares Estadounidenses. El incremento del Valor Liquidativo está previsto dada la introducción de un impuesto en Brasil que se aplica a inversores extranjeros que adquieran valores denominados en la moneda brasileña, el Real. Por tanto, cualquier eventual coste en el que finalmente se incurra debido a este impuesto será cubierto en caso de que las suscripciones netas excedan del límite anteriormente mencionado. En el caso de que hubiera cualquier cambio en el actual tipo impositivo aplicable, el Consejo de Administración ajustará de la forma correspondiente la cantidad requerida que deberá ser añadida al Valor Liquidativo. El Valor Liquidativo no será ajustado si en el Día de Valoración el valor neto de las solicitudes de suscripción no excede el mencionado límite, ni en el caso de solicitudes de reembolso. El ajuste del Valor Liquidativo no será exigido en el caso de que la adquisición de los valores brasileños deje de estar sujeta al citado impuesto.

Los citados cambios son aplicables con fecha 11 de enero de 2010.

El Folleto de Venta y el Folleto Simplificado serán modificados en la forma correspondiente.

Los partícipes podrán, de acuerdo con lo establecido en el Folleto de Venta, obtener el Folleto de Venta y el Folleto Simplificado, sin coste alguno, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o del Distribuidor.

Por la presente, les confirmamos que la información mencionada está siendo objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE A.G.
Sucursal en España
p.p.

Iñigo Martos Rafael del Villar